

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P.R.

RESOLUCION NUM. 27

SERIE: 1985-86

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS,  
PUERTO RICO, PARA DECRETAR LA CELEBRACION  
DEL TERCER CARNAVAL TIPICO DE AGUAS BUENAS  
EN LOS DIAS DEL 20 AL 23 DE FEBRERO DE 1986.

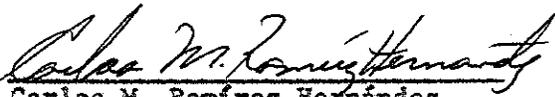
- POR CUANTO : Los Carnavales, Festivales y todo tipo de fiestas de pueblo son actividades en las que se une en confraternización todos los sectores de nuestro pueblo.
- POR CUANTO : Nuestro pueblo necesita cada día más de actividades que nos permitan compartir y unirnos unos a otros para reforzar nuestros lazos de hermandad y amistad.
- POR CUANTO : Es el interés de los miembros de la Asamblea Municipal de Aguas Buenas reforzar en la medida en que sea posible las actividades que hasta el momento se vienen realizando encaminadas con estos propósitos.
- POR TANTO : DECRETASE COMO POR LA PRESENTE SE DECRETA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS:
- SECCION 1ra : Se disponen los días comprendidos entre el 20 al 23 de febrero de 1986 como los días para la celebración del Tercer Festival Típico de Aguas Buenas.
- SECCION 2da : Se reconoce los trabajos de coordinación para la organización de las actividades del Carnaval efectuadas por el Centro Cultural de Aguas Buenas.
- SECCION 3ra : Que siendo ésta una actividad cultural organizada a su vez por el Centro Cultural de Aguas Buenas, se establecen las siguientes disposiciones para la celebración de las mismas:
- a) El Centro tendrá permiso para utilizar las facilidades de la plaza pública en la programación de las actividades durante los 4 días de carnaval.
  - b) Se disponen los horarios para dichas actividades como sigue:
    - a) jueves hasta las 12:00 de la noche
    - b) viernes y sábado hasta la 1:30 de la madrugada
    - c) domingo hasta las 12:00 de la noche
  - c) Que el tramo de la Calle Salas Torres comprendido en el lado oeste de la Plaza Pública estará cerrada al tráfico de vehículos de motor durante el periodo de Carnaval.
  - d) Se autoriza la instalación no más de 5 Kioscos en el área anteriormente señalada los cuales podrán ser alquilados previo canon de arrendamiento de \$100.00 autorizado y emitido por el Sr. Alcalde.
  - e) Que el Alcalde podrá, previo canon de arrendamiento de \$75.00 establecer mediante su autorización y en los lugares que crea conveniente, espacios para la venta de pinchos, piña colada y juguetes, disponiéndose que el área dispuesta estará circunscrita al área de la plaza y el tramo de la calle Salas Torres.

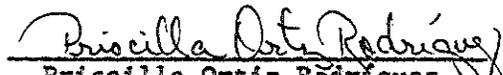
- f) Que el dinero recaudado por concepto de los anteriores cánones de arrendamiento será puesto en una cuenta especial a los efectos de cubrir gastos de actividades culturales realizadas por el propio Centro Cultural de Aguas Buenas.

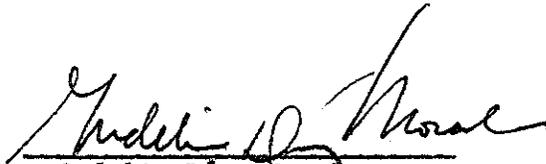
SECCION 4ta : Que copia de esta Resolución sea enviada al Teniente de la Policía y al Presidente del Centro Cultural para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCION 5ta : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DADA EN AGUAS BUENAS, PUERTO RICO EL 21 DE FEBRERO DE 1986.

  
Carlos M. Ramirez Hernandez  
Presidente Interino

  
Priscilla Ortiz Rodríguez  
Secretaria Asamblea Municipal

  
Gudelio Díaz Morales  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P.R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Priscilla Ortiz Rodríguez, Secretaria Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Num. 27 Serie 1985-86, adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 1986, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

Hon. Carlos M. Ramírez Hernández	Hon. Antonia Rosario Santiago
Hon. Benigno Rodríguez Rivera	Hon. Carmen D. Ortiz Ortiz
Hon. Ana E. Díaz Vázquez	Hon. José B. Canino Laporte
Hon. Samuel Sierra Concepción	Hon. Manuel Díaz Morales
Hon. Pedro J. Sierra Concepción	Hon. Edwin F. Rosario Navarro
Hon. Gladys Hernández Sánchez	

En Contra: Ninguno

Abstención: Ninguno

Ausentes:

Hon. Iván Rivera Gómez  
Hon. Zobeida Merced Acevedo  
Hon. Ana M. Rosario Alvarado

Y aprobada por el Hon. Alcalde el día 25 de febrero de 1986.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 25 de febrero de 1986.

  
Priscilla Ortiz Rodríguez  
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO